



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 03 DIC 2021

Rad. 2018-00313 (023)

Teniendo en cuenta el oficio No.1481 que milita a folio 127 del C.1, vuelva el proceso a secretaría y permanezca en la letra, toda vez que sobre lo allí manifestado este juzgado ya profirió auto del 11 de junio de 2021 (fl.118 C.1), donde se resolvió sobre la misma petición, por lo tanto, se estará a lo allí dispuesto.

No obstante, por secretaría envíese al correo electrónico suministrado, copia digitalizada del presente proceso a la Fiscalía General de la Nación, investigadora Arelis Andrea Rodríguez Ramos, para que obre dentro del proceso con radicado No.110016000050202023601 OT 10053.

Cúmplase,

YORBI JAHIEL RODRÍGUEZ CORTÉS

Juez

(1/2)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., _____

03 DIC 2021

Rad. 2018-00313 (023)

Teniendo en cuenta lo dispuesto en auto de esta misma data, y que revisado el oficio No.127 obrante a folio 127 del C.1, tiene fecha de recibido del 19 de julio de 2021, el cual fue recibido por correo electrónico el 13 de julio de 2021 tal y como se observa a folio 126 del C.1, y para efectos de realizar los correctivos del caso, el juzgado ORDENA:

REQUERIR a la Coordinadora de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad – Ingeniera Mónica Johana Arce Hernández, para que en el término de un (1) día, informe a este estrado judicial el nombre de las personas encargadas de la letra, de agregar los memoriales y de registrar en el sistema siglo XXI las entradas a este despacho, para la época de ocurrencia de los hechos y del jefe del área correspondiente, e indique la razón por la cual el expediente no fue ingresado desde marzo del año que avanza al despacho para resolver lo requerido por el togado.

Cúmplase,


YORBI JAHEL RODRÍGUEZ CORTÉS

Juez

(2/2)